



AJUNTAMENT DE

**Quart**  
de Poblet

Secretaria

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019

### **Asistentes:**

#### **Presidenta**

C. Martínez Ramírez

#### **Sres. Concejales**

##### **Grupo PSOE**

Juan A. Medina Cobo  
Cristina Mora Luján  
Bartolomé Nofuentes López  
M<sup>a</sup> Consuelo Campos Malo  
José A. Zapata Martínez  
M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Martínez  
Manuel Díaz Montero  
Lucía A. Fernández Sevilla  
Amparo Torner Durán  
José Antonio Acosta Gómez

##### **Grupo PP**

José Miguel Sanmartín Aguilar  
M<sup>a</sup> Mercedes Monzó Sancho  
Consuelo García Santaemilia

##### **Grupo COALICIO COMPROMIS**

Francesc Xavier Torres Medina  
Rosa M<sup>a</sup> García Asensio  
Onofre Espinos Armero

##### **Grupo SI SE PUEDE**

Sergio Gavilán Navarrete  
Daniel Jaén Gomáriz.

##### **Grupo CIUDADANOS**

Francisco J. Soler Coll

#### **Interventor**

José Antonio Valenzuela Peral

#### **Secretario**

José Llavata Gascón

#### **Excusó**

Amparo Mora Castellá

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13,45 h) del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose el siguiente asunto:

Se da conocimiento al Pleno de escrito presentado por el Consell Municipal D'Infancia:



"Benvolguts grups polítics, les xiquetes i xiquetes del Consell Municipal d' Infància i Adolescència , hem pensat algunes propostes per als vostres programes electorals, esperem que les tingueu en compte. Són les següents:

### **MEDI AMBIENT**

#### **MILLORES:**

- Brutícia i mal estat de l' entorn del Riu Túria.
- Excés de contaminació per circulació de vehicles pel poble.

#### **PROPOSTES**

- Revisió i manteniment de les condicions del Riu Túria.
- Neteja dels plàstics que s'acumulen al riu.
- Traslladar places d'aparcament del centre del poble als descampats de les afores.

### **MOBILITAT I URBANISME**

#### **MILLORES:**

- Carrer Cervantes, mal estat de la vorera, estretes i falta d'accessibilitat.
- Entorn de Molí de Vila, descampat sense ús (propietat privada) i mal estat dels berenadors del parc de la plaça Pizón.
- Les instal·lacions dels col·legis estan envellides i poc cuidades.
- Els semàfors del poble, no estan adaptats a persones invidents, i tenen gènere masculí assignat (excepte el de la plaça de l'ajuntament que és femení).
- L'avinguda de Sant Onofre, és molt grisa.
- Voltants de la Gran Poma, descurats.

#### **PROPOSTES:**

- Reformar el carrer Cervantes, perquè siga segur i accessible.
- Crear una plaça o lloc d'oci en el descampat del Molí de Vila (propietat privada)
- Renovar els berenadors del parc del Molí de Vila.
- Restaurar les instal·lacions dels col·legis.
- Fer accessibles els semàfors , per a persones invidents i canviar el ninot per una imatge en la qual totes les persones se senten identificades. Afegir botons per a sol·licitar el pas.
- Donar color a la l'avinguda.



- Arreglar llambordes i vorades dels voltants de la Gran Poma. Posar solució als edificis en construcció, per evitar a l'accés a l'interior.

## **OCI I TEMPS LLIURE**

### **MILLORES:**

- Encara que el municipi disposa de bastants recursos per a la infància i adolescència. Aquests són desconeguts.
- Recursos insuficients als centre juvenils.

### **PROPOSTES:**

- Donar a conèixer els recursos a disposició de la infància i adolescència, així com els seus possibles usos, forma d' utilització,...
- Dotar amb futbolins, billars i més jocs de taula els espais juvenils.

## **ESPORTS**

### **MILLORES:**

- Desconeixement dels recursos esportius del municipi (sembla que són insuficients, o que estan allunyats)
- Parc del poliesportiu envellit i en mal estat.
- A les escoles esportives, practiquen esports de manera mixta, xiquetes i xiquets. Quan anem creixent els grups es fan femenins i masculins, desapareguent moltes vegades els femenins i havent d' anar a altres pobles.
- No hi ha instal·lacions per a la realització de parkour.

### **PROPOSTES:**

- Fer un nou poliesportiu i que cada esport tinga el seu propi espai.
- Renovar el parc del poliesportiu.
- Donar continuïtat a les escoles esportives, intentar que no hi haja discriminació de gènere en els esports i que en cas necessari hi haja equips femenins i masculins.
- Lloc per a fer parkour de forma segura.

## **SALUT I BENESTAR**



#### MILLORES:

- No ens agrada l' actual sistema d' alimentació, basat en el menjar fem (aliments processats, menjar ràpid,...)
- Mancada de consideració de les necessitats específiques de persones amb malalties poc comuns (p.ex. epilèpsia)
- Mal estat de l' aparcament privat de l' ambulatori, accés a urgències.
- Encara que es realitzen tallers de prevenció amb l' alumnat de secundària, faltaria que es feren en edats més tempranes.

#### PROPOSTES:

- Reduir el menjar fem. Fer xarrades, campanyes, tallers per a promoure una alimentació més saludable.
- Que les màquines expenedores 24 h, incloguen menjar saludable.
- Que es tinga en compte les malalties poc comuns, en la planificació i o disseny dels espais i activitats (p.ex. epilèpsia)
- Arreglar els aparcaments de l' ambulatori.
- Xarrades de prevenció des de primària fins a batxillerat.

### **CULTURA**

#### MILLORES:

- La biblioteca municipal , tanca prompte a les vesprades i no obri els dissabtes a la vesprada. L' espai d' estudi/treball per a adolescents és insuficient, només a la planta baixa, a la zona de descans sol es pot accedir amb un adult i a partir dels 14 anys, igual que al pis de dalt.
- A Quart només es poden fer classes de dibuix i pintura en l' Associació d' Amics de les Arts Plàstiques. Voldríem que les classes siguen gratuïtes ( o un preu més baix) i amb millor recursos.
- Hi ha una programació per a xiquetes i xiquets de teatre i cinema, també per a majors, però no es programen espectacles interessants per a adolescents (cinema massa infantil, obres massa avorrides...)
- Les activitats culturals o de turisme, estan orientades a la infància o persones adultes, per als adolescents són avorrides.
- No hi ha espais per a la pintura urbana.



**PROPOSTES:**

- Millorar els horaris de la biblioteca, que obrin fins a les 21 hores i que obrin els dissabtes a la vesprada.
- Ampliar l' accés de tota la biblioteca a partir de secundària.
- Més sales d' estudi /treball i en altres llocs del poble.
- Habilitar una zona de descans, d'accés per a les xiquetes i xiquets.
- Crear l' escola municipal d' art amb tallers de dibuix, pintura, grafiti, etc.
- Millorar la programació del Molí de Vila amb cinema i representacions per a adolescents i joves.
- Oferir més excursions, eixides i gimcanes culturals adaptades per a adolescents i joves.
- Oferir espais per a grafitis o pintures urbanes.

**EDUCACIÓ:**

**MILLORES:**

- Excessiva càrrega de deures i inadequats per a les edats.
- Massa xiquets i xiquetes en cada classe. Ràtios inadequades.
- En els col·legis, falta de treball transversal, aprenentatge d' habilitats per a la vida.
- El bullying és un problema, en primària i en secundària. Ens sentim insegurs, això ens fa no voler anar a classe, tenir por al canviar del col·legi a l' institut.
- En general, mal estat dels banys i bruts. Les papereres també estan per a arreglar-les.
- Falta de coneixement de les conselleres i consellers en els col·les, dels que es fa o es pot fer.
- Que s' utilitze més el valencià.

**PROPOSTES:**

- Que posen els deures justos i adaptats a l' edat.
- Millorar la ràtio a les aules, menys xiquets i xiquetes per a cada classe.
- Que en els col·legis:



- A l' alumnat se li hauria de valorar altres aptituds, actituds i el treball que fa, no solament amb les notes dels exàmens.
- Treballar temes de ciutadania com a nòmines, contractes, etc.
- Foment de la cohesió i treball com a grup entre l' alumnat.
- Millorar la metodologia de les classes perquè siga més flexible.
- Fer classes al professorat d' introducció a la intel·ligència emocional.
- Protecció de l' alumnat en el col·legi.
- Restaurar els banys, la higiene i les papereres.
- Fomentar l' aspecte de representació dels consellers i conselleres en les classes.
- Fomentar l' ús del valencià a l' alumnat.

Esperem que tingueu en compte totes aquestes propostes en els seus programes electorals per a fer un municipi més adaptat als interessos de tots i totes i, en aquest cas, especialment als interessos dels joves.

## **1. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL**

Vista la propuesta de modificaciones a la versión preliminar del Plan General Estructural, el estudio ambiental y territorial estratégico, el estudio de paisaje y el catálogo de protección estructural, como consecuencia de las alegaciones presentadas e informes emitidos durante el trámite de información pública.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Quart de Poblet acordó, en sesión plenaria que tuvo lugar el día 31 de julio de 2.017, someter la versión preliminar del Plan General Estructural de Quart de Poblet, el estudio ambiental y territorial estratégico, el estudio de paisaje, el catálogo de protecciones estructural y el resto de documentos exigidos por la normativa sectorial, al trámite de participación pública y consultas con las administraciones afectadas y con las personas interesadas, mediante edicto publicado en prensa escrita de gran difusión y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 8105, de 14 de agosto de 2.017 el documento fue expuesto al público, tal y como consta en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8105 de 14 de agosto de 2017.

RESULTANDO que en este proceso de participación pública se presentaron alegaciones, así como los informes de las administraciones competentes, que se detallan en la propuesta redactada al efecto, en la que se ha analizado nuevamente el modelo estructural propuesto incluyendo todas las modificaciones pertinentes derivadas de los informes considerados. Como consecuencia de ello se han introducido cambios sustanciales en la versión preliminar o inicial del Plan General Estructural expuesto en agosto de 2.017.



RESULTANDO que, como resultado de las modificaciones incorporadas tras la exposición y participación pública, se mantiene, en principio, la propuesta de desarrollo urbanístico de la versión preliminar del Plan General Estructural de Quart de Poblet sometida al trámite de exposición pública, adaptada al cumplimiento de lo dispuesto en los informes sectoriales y a la estimación de alguna de las alegaciones presentadas.

En resumen, el modelo territorial modificado tiene las siguientes características en comparación con el anterior:

- Principalmente se sostiene el desarrollo urbanístico residencial natural del núcleo, con el sector de Molí d'Animeta y el desarrollo de nuevo suelo industrial al oeste del municipio, como motor económico de la localidad.
- Los cambios introducidos radican fundamentalmente en la variación de los sectores industriales propuestos, eliminando por completo el anterior SI-2 al norte de la autovía A-3 de la versión preliminar y reduciendo el SI-1 por la afección de inundabilidad, de forma que este sector al sur de la citada A-3 queda dividido, en el actual modelo propuesto, en dos sectores: SI-1 Los Hornillos 1 y SI-2 Los Hornillos 2.
- Se reducen las zonas de nuevos desarrollos de uso dominante terciario propuestas en la versión preliminar del PGE por razones debidas a las condiciones de protección de la huerta según el Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València (en adelante PATODHV), afecciones de inundabilidad derivadas del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (en adelante PATRICOVA) y el cumplimiento de los crecimientos máximos según la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante ETCV) del nuevo suelo destinado a las actividades económicas del municipio. Por ello se eliminan los sectores terciarios ST-1, ST-2 y ST-3, respetando y manteniendo en estas zonas el suelo protegido por el PATODHV. La eliminación de los sectores terciarios ST-1, ST-2 y ST-3 viene definida, entre otras afecciones, para adecuarse y respetar las zonas inundables en esta parte del término. Respecto al ST-4, este ámbito se transforma directamente en suelo urbano industrial, por encontrarse en el borde urbano de dicha zona y en una situación urbanística actual prácticamente consolidada.
- Junto con esto, se incorporan a diferentes aspectos de la ordenación varias zonas consideradas de carácter forestal que provienen del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (en adelante PATFOR).

RESULTANDO que la documentación presentada incluye:

- Propuesta de Modificaciones a la versión preliminar.
- Normas:
  - Normas urbanísticas.
  - Normas generales del catálogo de protecciones.
  - Normas de integración paisajística.
- Fichas:
  - Fichas de zonas.
  - Fichas de gestión
- Planos:
  - Planos de ordenación:
    - ORD.01.- Infraestructura verde.
    - ORD. 02.- Clasificación.
    - ORD. 03.1.- Zonas de Ordenación
    - ORD. 03.2.- Afecciones y servidumbres aeronáuticas
    - ORD. 04.- Red primaria
  - Plano CAT-01. Catálogo de protecciones.: CAT-01



- Plano 04.00. Unidades y recursos paisajísticos del estudio de paisaje.

CONSIDERANDO que el art. 53.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, establece que:

"Si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este periodo de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados."

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 3 PP, 3 COMPROMIS y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 2 SI SE PUEDE, acuerda:

**PRIMERO.** Someter a un nuevo trámite de exposición al público la propuesta corregida de la versión preliminar del plan por un periodo de 20 días, en el que se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, significando que podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

**SEGUNDO.** Ordenar, a tales efectos, la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet acompañándola de los informes y alegaciones que sustentan la modificación propuesta.

## **2. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "CONSELL DE L'HORTA DE VALENCIA"**

Visto el escrito de la Subsecretaría de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, número de registro de entrada 3553 de fecha 27 de marzo de 2019, en el que se invita a este ayuntamiento a formar parte como miembro del CONSORCIO DE L' HORTA DE VALENCIA.

Que al escrito se adjunta el borrador del "Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, la Diputación del Valencia y el ayuntamiento de Valencia", así como la propuesta de Estatutos del Consorcio del Consejo de L'Horta de Valencia.

Que la aportación económica de los ayuntamientos al Consorcio viene definida en el art. 25 de los Estatutos en el que se indica: Que cada municipio que se adhiera participará con el porcentaje de tenga de huerta respecto al total de huerta en el ámbito de la Ley 5/2018 de L'Horta de València.





Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 3 COMPROMIS, 2 SI SE PUEDE y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 3 PP, acuerda:

**PRIMERO.** Solicitar el ingreso del Ayuntamiento de Quart de Poblet en el CONSORCI CONSELL DE L'HORTA DE VALÈNCIA y aceptar el contenido de los estatutos del Consorcio y de las obligaciones que se derivan de formar parte del mismo.

**SEGUNDO.** Designar a D. Juan Medina Cobo DNI 52678612X, como Concejal de Planificación Urbanística y Sostenibilidad en representante del ayuntamiento de Quart de Poblet en el CONSORCI CONSELL DE L'HORTA DE VALÈNCIA.

**TERCERO.** Remitir certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Subsecretaría de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3. ACTUALIZACIÓN INVENTARIO**

Dado que se han producido alteraciones en cuanto a nuevas altas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, que se refieren al epígrafe 1º, "Bienes Inmuebles", de los subepígrafes, 1. Construcciones, 2. Solares, 3. Parques y Jardines, 4. Fincas Rústicas, que constan en el expediente.

Procede la rectificación o actualización del mismo, tal y como consta en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con el art. 34, del citado Reglamento: "El Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal de Hacienda y el Sr. Secretario, y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

Aprobar la actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido a fecha de hoy, resultando los siguientes aumentos, de conformidad con la documentación aportada al expediente:

- **Epígrafe 1. sub. 1. Construcciones**, consta un total de 63.569.975,12€, y un aumento de 3.397.931,20€.
- **Epígrafe 1. sub. 2. Solares**, consta un total de 59.745.755,10€, y un aumento de 8.289,50€.
- **Epígrafe 1. sub. 3. Parques y Jardines**, consta un total de 2.441.554,43€, y un aumento de 268.063,72€.
- **Epígrafe 1. Sub. 4. Fincas Rústicas**, consta un total de 4.558.742,54€, y un aumento de 145.491,26€.

### **4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CARTA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**



El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente la ordenanza de Participación Ciudadana "Carta Local de Participación Ciudadana de Quart de Poblet".

Visto que la propuesta de ordenanza fue sometida al trámite previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante anuncio publicado en *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 29, de fecha 11-II-2019.

Visto que durante el plazo de información pública fue presentado escrito de alegaciones, por D. Xavier Torres Medina, en calidad de portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, solicitando sean tenidas en cuenta las siguientes aportaciones:

" 1/Artículo 12,

- *La Ciudadanía podrá pedir su participación en el Consejo de Participación y en cualquiera de los consejos sectoriales, para el tratamiento de temas propios del ámbito del Consejo correspondiente, siempre que lo solicite con antelación suficiente para que se pueda añadir en el orden del día. Esta participación será con voz pero sin voto.*

2/Artículo 12, punto -10

-*En caso de empate, se dejará el asunto encima de la mesa hasta la próxima convocatoria y se podrán aportar nuevas argumentaciones.*

3/ *En lo referente al punto 13.3 añadir: las actas de los diferentes Consejos Sectoriales una vez aprobadas serán publicadas en la web municipal."*

Ha sido emitido informe por los servicios técnicos en el que se propone:

1. Desestimar la alegación relativa al artículo 12 punto 10 ( "*En caso de empate, se dejará el asunto encima de la mesa hasta la próxima convocatoria y se podrán aportar nuevas argumentaciones*"), debido a que normativamente la regla general de funcionamiento de los órganos colegiados introduce el voto de calidad en aquellas cuestiones en las que finalmente no exista acuerdo por mayoría, no quedando un asunto sin acuerdo. (artículo 19.2.d) de la ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público /artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local / artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).
2. Desestimar la alegación relativa al art.13.3 ("*añadir: las actas de los diferentes Consejos Sectoriales una vez aprobadas serán publicadas en la web municipal*"), considerando innecesaria dicha aportación por existir ya, en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia. No es, por tanto, materia que requiera incorporarse en esta Ordenanza.
3. Estimar la alegación relativa al artículo 12, ("*La Ciudadanía podrá pedir su participación en el Consejo de Participación y en cualquiera de los consejos sectoriales, para el tratamiento de temas propios del ámbito del Consejo correspondiente, siempre que lo solicite con antelación suficiente para que se pueda añadir en el orden del día. Esta participación será con voz pero sin voto.*")



Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 2 PP, 3 COMPROMIS y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 2 SI SE PUEDE, acuerda:

**UNO.** Aprobar definitivamente la ordenanza de Participación Ciudadana, "Carta Local de Participación Ciudadana de Quart de Poblet".

**DOS.** Estimar, en parte la alegación presentada por el Grupo Municipal COMPROMIS, de conformidad con lo expuesto, y en consecuencia modificar el artículo 12 Funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana, incorporando el punto 7, que queda redactado como sigue:

### **ARTÍCULO 12. Funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana**

- 1. De conformidad con los respectivos reglamentos, cada Consejo Sectorial Municipal, de entre las asociaciones que conformen el mencionado Consejo, elegirá a sus personas representantes, titulares y suplentes, ante el CLPC.*
- 2. Para la constitución del CLPC, los Consejos Sectoriales a que se refiere el artículo 13, tendrán que tramitar los respectivos acuerdos de integración en el referido Consejo, a la Concejalía de Participación Ciudadana, a fin de que esta se incluya, en la primera reunión del CLPC que tenga lugar, un punto del Orden del Día dedicado a la incorporación de nuevas personas representantes al CLPC.*
- 3. Una vez aprobada la nueva composición, la persona que ejerza la Presidencia, podrá convocarla.*
- 4. Para que el CLPC pueda tomar válidamente acuerdos, será necesario que, en la reunión convocada al efecto, estén presentes la mitad más uno de las personas integrantes, en primera convocatoria, y con cualquiera que sea el número en segunda, siempre que asistan, al menos, la Presidencia, la Secretaría y dos Vocalías.*
- 5. El CLPC establecerá la periodicidad de sus reuniones, que tendrá lugar, al menos, tres veces al año, con carácter ordinario. El Consejo se podrá reunir con carácter extraordinario cuando así lo determine la Presidencia o lo soliciten un tercio del número total de integrantes.*
- 6. Cualquier integrante del Consejo podrá proponer puntos del Orden del Día hasta ocho días antes de la celebración del CLPC.*
- 7. Cualquier vecina o vecino de Quart de Poblet podrá solicitar su participación en el Consejo de Quart de Poblet y en cualquier Consejo Sectorial, para el tratamiento de temas propios del ámbito de actuación del consejo correspondiente. Para ello deberá solicitarlo con antelación suficiente para poder ser recogido en el orden del día, indicando mediante instancia conformada, por registro de entrada, el motivo y temática a tratar. Esta participación será con voz pero sin voto.*
- 8. Las convocatorias, con los órdenes del día correspondientes, se harán llegar a las personas integrantes con una semana de antelación a la celebración del Consejo.*
- 9. Durante este periodo, conocidos por la totalidad de integrantes del CLPC los temas a tratar, todavía podrán ser convocadas las personas asesoras referidas en el penúltimo párrafo del artículo 11.*



10. Los acuerdos del CLPC se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes con derecho a voto en la reunión. Habrá mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.
11. Las personas integrantes del CLPC tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.
12. Los informes, comunicaciones, consultas o propuestas del Consejo tendrán que ser tramitadas al órgano correspondiente.
13. El CLPC podrá elevar al Pleno Municipal aquellas propuestas que sean de su competencia, para su aprobación, si procede.
14. Se perderá la condición de integrante del CLPC por tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas. Igualmente ocurrirá en el supuesto de que las faltas de asistencia, aunque sean justificadas, tengan como consecuencia la no asistencia a las reuniones celebradas en el Consejo durante un año.
15. Se perderá, igualmente, la condición de integrante cuando la entidad o asociación deje de cumplir las condiciones que se exigen en esta Carta de Participación Ciudadana para formar parte en el CLPC.
16. El CLPC se regirá por lo dispuesto en esta Carta y en su propio reglamento.

**TRES.** Ordenar la publicación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dando cumplimiento al art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **5. TARIFA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y NORMATIVA BÁSICA DE USO DE INSTALACIONES PARA EL EJERCICIO DE 2019**

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Deportes sobre las tarifas de servicios de la Piscina Municipal de verano, temporada 2019, así como la relación de servicios y normas de utilización, así como el informe emitido por el Sr. Interventor.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales y vista la propuesta presentada por el Concejal de Deportes, en fecha 16 de abril del corriente, de modificación de las tarifas de los precios de la Piscina Municipal de Verano, temporada 2019, incluyendo la gratuidad para los niños de 0-3 años.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a favor, 11 PSOE, 2 PP, 3 COMPROMIS y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 2 SI SE PUEDE, acuerda:

**UNO.** Aprobar las tarifas de precios de los servicios de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, temporada 2019, así como las normas de utilización para este ejercicio:



**TARIFAS DE PRECIO PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET**

**TEMPORADA 2.018/2.019**

**TARIFAS POR BAÑO LIBRE VERANO 2.019**

Tipo de uso	Ingreso		PRECIO FINAL	
	Laboral	Festivo	Laboral	Festivo
Niños (3-12 años)	1,22€	1,52 €	2,00 €	2,50 €
Adultos (+ 13 años)	1,825€	2,435 €	3,00 €	4,00 €
Campamento de verano partic. Ayuntam. de Quart autorizado (*)	0,76 €	- €	1,25 €	- €
Bono 10 baños niños (3-12 años)	10,955 €		18,00 €	
Bono de 10 baños (+13 años)	17,29€		28,40€	
Abono Temporada Familiar	61,30 €		100,70 €	
Tarifa nocturna (a partir de 3 a 12 años inclusive)	1,22 €		2,00 €	
Tarifa nocturna (a partir de 13 años inclusive)	1,825€		3,00 €	

\*sin iva

\* iva incluido 21%

(\*) Precio por niño/semana

**TARIFAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO 2.019**

Tipo de uso Cursos de Natación	Ingreso 15 sesiones		PRECIO FINAL	
	1er Turno	2º Turno	1er Turno	2º Turno
PRE-ESCOLARES (3-5)	36,25 €	36,25 €	59,55 €	59,55 €
NIÑOS (6-14)	30,40 €	30,40 €	49,94 €	49,94 €

\*sin iva

\* iva incluido 21%

Tipo de uso Bono Actividades Deportivas	Ingreso mensual	PRECIO FINAL MENSUAL
BONO AQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12,115 €	19,90 €

\*sin iva

\* iva incluido 21 %

Los titulares de Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% en el Bono Aquart Actividades Deportivas

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PERIODO DE APERTURA: 31 de Mayo a 1 de Septiembre de 2.019**

**HORARIO PISCINA DE VERANO**

De Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 horas.

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas

Correo electrónico: [aquart@gestionsaludydeporte.es](mailto:aquart@gestionsaludydeporte.es)

**\* TARIFAS DE BAÑO LIBRE:**



EDADES	LABORAL	FESTIVO
NIÑOS (3-12)	2,00 €	2,50€
ADULTOS (+ 13)	3,00 €	4,00€
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS	GRATIS

Laborable: de Lunes a Viernes / Festivo: Sábado, Domingo y Festivos

- Los niños de hasta 3 años tendrán acceso a la instalación con carácter gratuito, los niños a partir de 3 años (incluido) hasta 12 años inclusive pagarán la tarifa de niños para acceder a la instalación.
- A partir de 13 años (incluido) se accederá a la instalación con el pago de la tarifa de adulto.
- El acceso para jubilados y pensionistas poseedores de tarjeta pensionista o tarjeta dorada de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los/as usuarios/as con abono individual, familiar o semestral en vigor de la piscina cubierta municipal de Quart de Poblet tendrán acceso gratuito a la piscina de verano a partir del cierre de la primera, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los campamentos de verano con participación del Ayuntamiento de Quart de Poblet autorizados por el Servicio Municipal de Deporte abonarán 1,25 eur/niño/semana.

**\* TARIFAS NOCTURNA (de 22:00h a 01:00h):**

EDADES	NOCTURNA
NIÑOS (3-12)	2,00 €
ADULTOS (+ 13)	3,00 €
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS

El acceso para tarifa nocturna corresponde al horario de 22:00 a 01:00 horas del día siguiente, en total tres horas de apertura de la instalación. Los días de apertura nocturna serán los viernes del mes de julio. La hora de salida del agua será de 15 minutos antes de cerrar la instalación.

El Abono de temporada no da acceso a la piscina en horario de tarifa nocturna.

En horario de tarifa nocturna los menores de 16 años deberán ir acompañados por una persona adulta mayor de 18 años responsable del mismo.

**\* TARIFAS DE BONO/ABONOS:**

	PRECIO
BONO DE 10 BAÑOS NIÑOS (3-12)	18,00€
BONO DE 10 BAÑOS ADULTOS (+13)	28,40€
ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR	100,70€

- El abono de temporada familiar incluye todos los días de apertura al público, desde el 31 de mayo al 1 de septiembre, tanto laborables como festivos.

Número total de plazas de abono de temporada familiar: 250.

- Los/as usuarios/as de piscina de verano con abono de temporada o bonos de 10 baños podrán disfrutarlos durante el mes de septiembre del año en curso en la piscina cubierta.
- El abono de la piscina de verano no da derecho de acceso preferente ni garantiza la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios, es un elemento más de acceso a la instalación con las mismas condiciones que la entrada o el bono de 10 baños pero con una importante reducción sobre el precio del servicio.
- **La asignación de las plazas de Abono de Temporada familiar Temporada de Verano 2.019 para residentes de Quart de Poblet y de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet se realizará por sorteo, realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet.**





Para participar en el sorteo de asignación de Abonos de Temporada se solicitará mediante Instancia General **EL DÍA 20 DE MAYO DE 2.019 de 10:00 A 15:00 horas y de 17:00 A 19:00 horas en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet.**

Documentación a presentar:

- Instancia General del Ayuntamiento de Quart de Poblet por unidad familiar, cumplimentada y firmada, donde se solicite el número de plazas por familia relacionando cada uno de los miembros de la unidad familiar que formarán parte del abono familiar.
- Certificado/volante de empadronamiento que acredite la actual residencia en Quart de Poblet o en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
- Acreditación de unidad familiar mediante fotocopia del libro de familia.

Para el sorteo se asignará exclusivamente un número por unidad familiar, la entrega del número se realizará al titular del abono o persona que lo represente.

En caso de representación será necesaria Autorización original de la representación por escrito junto la fotocopia del NIF del titular y acreditación con el NIF del representante.

Se elaborará una lista con todas las solicitudes recibidas ordenadas por el número asignado a cada familia con el número de plazas solicitadas por cada una, previa comprobación con la documentación adjunta, dicha lista se publicará en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet.

El sorteo se realizará el día 24 de Mayo de 2019, a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Excmo Ayuntamiento de Quart de Poblet.

El día del sorteo se sacará al azar un número de entre el total de los números asignados de la lista, a partir del número que salga se contarán correlativamente las 250 plazas, en caso de que una unidad familiar se quedara incompleta se redondeará por exceso.

En caso de llegar al final de las plazas en la lista se seguirá contando a partir del número uno hasta la asignación del total de las 250 plazas.

La lista de familias elegidas por sorteo será publicada en la página WEB del Ayuntamiento, fijando el día y hora de formalización de la compra del abono en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet.

#### FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL ABONO DE TEMPORADA:

La inscripción de realizará bajo estricto orden de turno asignado.

Días: 28, 29 y 30 de Mayo.

Horario de inscripción: de 16:00 a 21:00 horas.

Se deberá aportar copia de la instancia general presentada para participar en el sorteo acreditando la titularidad de la misma y número en el sorteo.

En caso de no asistir en la fecha y hora indicada en la cita previa de formalización de la adquisición del abono de temporada se entenderá que se renuncia a la plaza asignándola al número de familia siguiente agraciada en el sorteo.

#### **\* OFERTA CURSOS DE NATACIÓN:**

##### **TURNOS DE CURSOS DE NATACIÓN:**

**1º TURNO:** Del 24 de junio al 12 de julio.

**2º TURNO:** del 15 de julio al 2 de agosto.

#### **PERIODO DE INSCRIPCIÓN:**

Las inscripciones se realizarán en la taquilla de la piscina municipal de verano de Lunes a Viernes a partir del 03 de junio en el siguiente horario: De 12:00 a 14:00 horas.

De 17:00 a 20:00 horas.



NATACIÓ PREESCOLAR (de 3 a 5 años)

Días: Lunes a Viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas  
20:15 a 21:00 horas

Precio: 59,55 euros

Inscripción mínima: 5

NATACIÓ NIÑOS ( de 6 a 14 años )

Días: Lunes a Viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas  
20:15 a 21:00 horas

Precio: 49,94 euros

Inscripción mínima por grupo: 5

**\* OFERTA BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Vigencia del Bono: 01 de julio a 31 de julio de 2.019 // 01 de agosto a 31 de agosto de 2.019

Días de Actividad: De Lunes a Viernes

Servicio destinado a usuarios de 14 años en adelante.

El bono permitirá el acceso a las actividades deportivas dirigidas ofertadas en el mes de Julio o Agosto. Los bonos tienen carácter personal e intransferible, la acreditación de la titularidad se realizará ante el personal de la instalación.

Se establece un volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas de 7 horas, que se distribuirán en:

- Sesiones actividades acuáticas 45 minutos
- Sesiones actividades en seco 60 minutos
- Sesiones actividades express acuáticas y seco 30 minutos

Horario: mañanas de 9:45 a 10:45 / tardes de 20:15 a 21:15

El acceso a los espacios deportivos delimitados quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo de dichos espacios deportivos. En cada actividad se establecerá un aforo máximo de asistentes que será controlado por el monitor.

Precio: 19,90 euros / mes

Descuento aplicable al Bono Aqquart Actividades Deportivas:

- Los titulares del Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% sobre el precio, previa acreditación de dicha titularidad.

**INSCRIPCIÓN MÍNIMA EN CURSOS DE NATACIÓN:**

Se establece un número mínimo de usuarios inscritos para mantener la oferta del grupo, en caso de no alcanzarse se procederá a:

- Contactar con el cliente ofreciéndole alternativa en grupo de actividad ya formado, de manera preferente.
- En caso de que el cliente lo desee se le devolverá el importe pagado.

**NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN**

- \* DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.
- \* ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN EN CUALQUIERA DE LOS VASOS DE LA PISCINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GÉRMENES Y PARTÍCULAS (CREMAS, PELOS, ETC.) Y PREVENIR LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO TÉRMICO MUY ACUSADO POR INMERSIÓN BRUSCA. NO ES ADECUADO PARA NINGUNA PERSONA Y EN ESPECIAL PARA LOS MENORES Y LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ENTREN DE GOLPE EN EL AGUA LA PRIMERA VEZ QUE SE BAÑEN DESPUES DE COMER, DE HABER TOMADO EL SOL DE FORMA PROLONGADA O DE HABER HECHO UN EJERCICIO FÍSICO INTENSO, DADO QUE ESTO PUEDE PRODUCIR UN CAMBIO TÉRMICO QUE PROVOQUE ACCIDENTES NO DESEABLES.
- \* ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE TODA PERSONA QUE PADEZCA UNA ENFERMEDAD INFECCIONSA O CONTAGIOSA.
- \* NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE, A TAL EFECTO LA INSTALACIÓN DISPONE DE VESTUARIOS DIFERENCIADOS EN LOS QUE DEBEN CAMBIARSE ANTES DE ENTRAR EN EL RECINTO DE PLAYAS, CÉSPED O AGUA.
- \* NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES DE 12 AÑOS SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.





- \* EN HORARIO DE TARIFA NOCTURNA LOS MENORES DE 16 AÑOS ACCEDERÁN A LA INSTALACIÓN ACOMPAÑADOS POR UNA PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
  - \* LOS ADULTOS CON MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO DEBEN DEJARLOS SÓLOS EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL BAÑO O EN EL ENTORNO DEL VASO DE LAS PISCINAS, NI SIQUIERA LLEVANDO ELEMENTOS DE FLOTACIÓN. LES RECORDAMOS QUE 2,5 CM DE PROFUNDIDAD SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NARIZ Y LA BOCA DE UN NIÑO SI CAE HACIA DELANTE.
  - \* PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS MÉDICOS, Y ESPECIALMENTE, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES CON SÍNDROMES CONVULSIVOS. ESTE GRUPO ES DE MUY ALTO RIESGO POR EL POSIBLE DESENCADENAMIENTO DE UNA CRISIS DURANTE SU ESTANCIA EN UNA PISCINA. EXTREMEN LAS PRECAUCIONES CUANDO SE TRATE DE MENORES.
  - \* DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ÉSTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
  - \* NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS, ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN. EN PARTICULAR NO SE PERMITEN LOS FLOTADORES HINCHABLES NI DE TIPO "PATITO" O ARO QUE SE COLOCAN EN LA CINTURA DE LOS NIÑOS, ES POSIBLE QUE VUELQUEN Y EL NIÑO NO PUEDA DARSE LA VUELTA.
  - \* LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.
  - \* PARA EVITAR CAIDAS O RESBALONES NO SE PODRÁ CORRER/ EMPUJARSE POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS. PROCURE QUE LOS MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO JUEGUEN A DARSE EMPUJONES ALREDEDOR DE LA PISCINA, SALTAR UNO POR ENCIMA DEL OTRO, HUNDIRSE, TIRARSE DE GOLPE, ETC.
  - \* NO ESTÁ PERMITIDO COMER O FUMAR EN LAS ZONAS DE CÉSPED, PLAYAS O VASOS O FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A TAL FIN. ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIÉNDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.
  - \* NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO, TANTO EN ZONAS DE BAÑO, PLAYAS O VESTUARIOS (incluida la zona de picnic). NO SE PERMITE EL ACCESO A LOS VASOS DE LAS PISCINAS CON GAFAS DE VISIÓN O DE SOL AL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES AL PROPIO USUARIO/A , ASÍ COMO AL RESTO DE BAÑISTAS POR GOLPE A LAS GAFAS, PÉRDIDA Y/O CAIDA AL FONDO DE LA PISCINA DE LAS GAFAS O PARTE DE LA MISMA ( LENTES, PATILLAS, ETC).
  - \* PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.
- 
- \* ENTRADAS, BONOS DE BAÑOS Y ABONOS: LAS ENTRADAS DE ACCESO SE EXPEDIRÁN EN EL MOMENTO DE ACCEDER A LA INSTALACIÓN Y SERÁN VÁLIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL TIEMPO EN QUE LA PERSONA PERMANEZCA EN EL INTERIOR DE LAS ZONAS DE BAÑO. DEBERÁN GUARDARSE HASTA QUE SE ABANDONE LA INSTALACIÓN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR A LOS EMPLEADOS DE LA INSTALACIÓN SIEMPRE QUE ÉSTOS LO SOLICITEN. EN CASO DE SALIR DE LA ZONA DE BAÑO A LA ZONA DE PIC-NIC EXTERNA EXPLANADA JUNTO A LA CAFETERÍA Y/O A LA PROPIA CAFETERÍA DE LA INSTALACIÓN QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO SE COMUNICARÁ ESTE HECHO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE PROCEDERÁ AL CUÑADO DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO.
- 
- \* ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA, CON EXCLUSIÓN DE PERROS GUIAS PARA INVIDENTES.
  - \* PROHIBIDO FUMAR.
  - \* NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.
  - \* POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.20 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.
  - \* EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS, UNA VEZ CUBIERTO DICHO AFORO EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN PERMITIRÁ EL ACCESO DE USUARIOS EN IGUAL NÚMERO DE LOS QUE ABANDONENE LA INSTALACIÓN.
  - \* EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA INSTALACIÓN ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

**DOS.** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

### **Debate**

Sra. Rosa Garcia (Compromís)



Nosotros, muy agradecidos, porque desde el 2016 llevamos intentando mejorar los precios más y, sobre todo, para los niños. Estamos muy contentos.

Aún quedan algunas propuestas encima de la mesa, pero como esta era de las más importantes para nosotros, pues vamos a votar a favor en esta ocasión y seguiremos trabajando para seguir mejorando en lo que podamos.

Entonces, pues muchas gracias por habernos incorporado las propuestas.

## **6. MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART, SLU Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Vista la propuesta presentada por el Consejero Delegado de la Empresa Pública GESQUART S.L., en la que se hace constar:

En el presupuesto para el ejercicio 2018 de la empresa pública GESQUART S.L., aparece presupuestadas, entre otras, las siguientes encomiendas de gestión:

- a) Encomienda de gestión de limpieza viaria por importe de 428.454,26 €, de los cuales se destinan a gastos de personal 337.544,56 €.

Sin embargo, el gasto previsible en personal asciende a 389.995,40 € motivado por la circunstancia de que existen 14 personas con contratos temporales, de una totalidad de 19 trabajadores, que cubren vacaciones y que además devengan finiquito por las finalizaciones de contrato (incluyen indemnización, parte proporcional de vacaciones no disfrutadas y de pagas extraordinarias), lo que asciende a una diferencia a favor de la empresa pública de 52.450,84 €.

Por otro lado, se vienen prestando servicios extraordinarios por festivos y refuerzos y se prevé que durante el ejercicio se sigan realizando, así se estiman estos trabajos en 30.000 €.

- b) Encomienda de gestión de limpieza de edificios por importe de 452.862,79 €, de los cuales se destinan a gastos de personal 409.239,10 €.

Sin embargo, el gasto previsible en personal asciende a 437.447,42 € motivado por la circunstancia de que existen 7 personas con contratos temporales, de una totalidad de 28 trabajadores, que cubren vacaciones y que además devengan finiquito por las finalizaciones de contrato (incluyen indemnización, parte proporcional de vacaciones no disfrutadas y de pagas extraordinarias), lo que asciende a una diferencia a favor de la empresa pública de 28.208,32 €.

Por otro lado, se vienen prestando servicios extraordinarios por festivos y refuerzos y se prevé que durante el ejercicio se sigan realizando, así se estiman estos trabajos en 30.000 €.

En ambas encomiendas de gestión se observa que el cálculo de los costes ordinarios de personal se hizo con relación a 12 meses, incluidas las pagas extraordinarias, cuando debería haberse multiplicado por 13 meses, quedando incluido así las sustituciones del mes de vacaciones y días de asuntos propios por convenio. Este error aritmético provoca que se haga necesario modificar la encomienda de gestión de



ambos servicios (limpieza viaria y de edificios) con el objetivo de adaptarla a la situación real de sus gastos de personal.

Visto que la encomienda de gestión de limpieza de edificios se rige por el Convenio colectivo de trabajo de trabajo del sector de edificios y locales, y en su art nº4 se establece que, para el ejercicio 2019, se producirá una subida salarial del 1,15% de los conceptos retributivos.

De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal, Empresa Pública de Servicios de Gestión de Quart de Poblet, S.L., sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Emitido informe por el Sr. Interventor, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

**Primero.** Modificar la encomienda de gestión de limpieza viaria del ejercicio 2018, incluyendo la rectificación del cálculo de salarios considerando los costes de sustituciones de vacaciones que asciende a 52.450,84 €, así como la inclusión de costes extraordinarios en los que se incurre por refuerzos de diversos festivos y que se estima en 30.000 €.

**Segundo.** Modificar la encomienda de gestión de limpieza de edificios del ejercicio 2018, incluyendo la rectificación del cálculo de salarios considerando los costes de sustituciones de vacaciones que asciende a 28.208,32 €, así como la inclusión de costes extraordinarios en los que se incurre por refuerzos de diversos festivos y que se estima en 30.000 €.

**Tercero.** Actualizar los importes por error aritmético y los servicios prestados y no recibidos a través de la liquidación correspondiente en los importes del punto primero y segundo de esta propuesta.

**Cuarto.** Modificar la encomienda de gestión de limpieza viaria a partir del ejercicio 2019, rectificando el error aritmético o de cálculo incluyendo los gastos de personal por sustituciones de vacaciones y días libres por convenio, así como los costes por finalizaciones de contratos que asciende a 52.450,84 €. Además de los costes estimados por servicios de refuerzo por 30.000 €

**Quinto.** Modificar la encomienda de gestión de limpieza de edificios a partir del ejercicio 2019, rectificando el error aritmético o de cálculo incluyendo los gastos de personal por sustituciones de vacaciones y días de asuntos propios por convenio, así como los costes por finalizaciones de contratos, al mismo tiempo que se incluye la actualización salarial por convenio colectivo del 1,15% que asciende a 28.532,71 €, además de los costes estimados por servicios de refuerzo por 30.000 €.



## **7. INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2018**

Visto el informe de Intervención que recoge los reparos formulados y de conformidad con el artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se indica al Pleno lo siguiente:

### I

De los reparos y observaciones que se presentan por Intervención, sobre un volumen de gasto que en el ejercicio 2018 en obligaciones liquidadas alcanzó la cifra de 27.088.281,78 euros, suponen un porcentaje ínfimo del gasto referido, y sobre el volumen de expedientes de gasto que son miles, su porcentaje resulta residual en una Entidad como ésta.

### II

Los que se refieren a suministro de telefonía fija y móvil, se trata de un gasto menor con la mercantil Telefónica. En algunos reparos se indica por la intervención que superan el importe anual al que se refiere el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público si bien por parte de los gestores del gasto se entiende que el objeto del contrato no es el mismo. Hay también reparos sobre expedientes de gasto que la Intervención considera que no son gastos menores y que deber ser objeto de expediente de contratación ordinaria, pero ya se estaba llevando a cabo el expediente de contratación por el procedimiento correspondiente, y mientras tanto debía de cumplirse el servicio entendiendo los gestores del gasto que por el importe, eran contratos menores. Por otro lado, en lo referente al transporte de personas mayores al cementerio en fechas concretas, aun cuando no se ha materializado en la encomienda correspondiente, la Corporación quiere realizar todo el servicio del cementerio a través de la Empresa municipal.

En cuanto a los reparos del capítulo 1 la mayoría responden a que por parte del departamento de personal no se aportan las Resoluciones que aprueban determinados gastos, pero se trata no de que no existan, sino que no se remiten a Intervención en el momento de su fiscalización.

De esta forma, se entiende que la actuación de la Alcaldía, ha sido consecuente con la realidad de la situación, y en todo caso, se insta a los departamentos a cumplir con los requerimientos de la Intervención para no menoscabar el funcionamiento de los servicios, y, se puede constatar que no ha habido perjuicio para los intereses generales, y las obligaciones contraídas lo han sido por prestaciones efectivamente realizadas.

## **8. DAR CUENTA ACTA DE ACEPTACIÓN MEJORAS, CONTRATO, GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA, EMPRESA ADJUDICATARIA, GESMED**

Se da cuenta al Pleno de las Actas de aceptación de mejoras, ofertadas por la empresa GESMED, en el contrato de gestión del servicio municipal Centro de Tipología Mixta, con el siguiente desglose:



Mejoras en equipamiento

CANTIDAD INICIAL	CERTIFICADO	SALDO	CERTIFICACIONES		
			1ª	2ª	3ª
25.000,00	24.890,74	109,26	16.838,61	2.093,30	5.958,83

Mejoras en domótica

CANTIDAD INICIAL	CERTIFICADO	SALDO	CERTIFICACIONES		
			1ª	2ª	3ª
25.000,00	2.558,06	22.441,94	2.558,06		

Mejoras en comunicación

CANTIDAD INICIAL	CERTIFICADO	SALDO	CERTIFICACIONES		
			1ª	2ª	3ª
40.000,00	13.298,49	26.701,51	12.507,09	791,40	

Fondo 2018

CANTIDAD INICIAL	CERTIFICADO	SALDO	CERTIFICACIONES		
			1ª	2ª	3ª
84.118,64	40.038,62	44.080,02	14.628,62	25.410,00	

SALDO PENDIENTE, 93.332,73 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.